

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

1.- ESCRITO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO LEAL TOVIAS, ESPECIFICAR EN EL MISMO LO SIGUIENTE:

- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y UBICACIÓN DEL LUGAR EN QUE PRETENDE ESTABLECERSE, NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LA CLASIFICACIÓN DEL NEGOCIO, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE REALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO Y LA INFORMACIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO EN MUEBLES Y ENSERES.

2.- IDENTIFICACIÓN. **

3.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **

4.- COPIA CERTIFICADA DEI ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA; Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, ASÍ COMO EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD. **

5.- PLANO QUE INDIQUE LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN RELACIÓN CON LAS MANZANAS MAS PRÓXIMAS.

6.- LICENCIA DE USO DE SUELO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

7.- DICTAMEN SANITARIO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO (5 DE MAYO N° 1485, B. DE SAN MIGUELITO). (TRÁMITE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN). *RECIBO DE PAGO DE DERECHO DE OPINION TECNICA DE FINANZAS, *AVISO DE APERTURA DE SALUBRIDAD *COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA) *IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

8.- OPINIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. (TRÁMITE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN)

9.- OPINION TÉCNICA DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO. (TRÁMITE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN).

10.- COMPROBANTE DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO QUE ACREDITE EL USO DEL MISMO CERTIFICADO (ARRENDAMIENTO). **

11.- CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

RESTRICCIONES

1.- NO SE EXPEDIRÁN LICENCIAS A BARES, BILLARES, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS, CENTROS NOCTURNOS, LICORERÍAS O VINATERÍAS Y DEPÓSITOS, SI SE ENCUENTRAN A UNA DISTANCIA MENOR DE 200 METROS DE PLANTELES EDUCATIVOS, CEMENTERIOS, TEMPLOS, INDUSTRIAS, MERCADOS, ZONAS INDUSTRIALES, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PUBLICA, HOSPITALES, SINDICATOS, OFICINAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CENTROS DONDE SE PRACTIQUE EL DEPORTE AMATEUR.

2.- NO SE EXPEDIRÁN LICENCIAS A BARES, BILLARES, BOLICHES, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS, CENTROS NOCTURNOS, LICORERÍAS O VINATERÍAS Y DEPÓSITOS, SI SE ENCUENTRAN EN UNIDADES Y CONJUNTOS HABITACIONALES.

3.- NO SE EXPEDIRÁN NUEVAS LICENCIAS EN LOS LUGARES DONDE EXISTA LICENCIA EN VIGOR DE LA MISMA CLASIFICACIÓN (O EN FUNCIONAMIENTO).

4.- NO SE EXPEDIRAN LICENCIAS NUEVAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO, SI EL LOCAL EN DONDE SE PRETENDA ESTABLECER SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONA EN DONDE EXISTA PROLIFERACION DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

** Incluir una copia de cada documento.